

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2017-2109** *Orden UMA/7/2017, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.*

Mediante la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, se reglamentaron las bases para la concesión de ayudas con objeto de mantener y desarrollar programas para atender las necesidades que se plantean en el ámbito de la autonomía personal, exclusión y participación social.

Se considera oportuno modificar la Orden, en lo relativo a la graduación del incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, reduciéndose esta en función de la actividad realizada o justificación presentada sobre el proyecto sufragable, eliminando la obligación de reintegro total en caso de incumplimiento de más del 50% de las obligaciones impuestas en los apartados b) y d) del artículo 13.

Igualmente se subsana un error advertido en la relación del articulado y, se procede a la actualización de las referencias a la ley de procedimiento administrativo, sustituyendo las realizadas a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales.

La Orden UMA/11/2016, de 29 de abril por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales, queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el apartado 2 del artículo 6 que queda redactado como sigue:

"2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. "

Dos.- Se modifica el apartado 2 del artículo 8 que queda redactado como sigue:

"2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

MARTES, 14 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 51

Tres.- Se corrige la numeración de los apartados del artículo 13 al haberse numerado por error dos apartados con la misma letra a).

Cuatro.- Se modifica el apartado b) del punto 4 en su artículo 17 que queda redactado como sigue:

"b) En los casos comprendidos en los apartados b) y d) del artículo 13, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del programa, proyecto o inversión sufragable realizado, o justificado, sobre el total del programa, proyecto o inversión sufragable, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el porcentaje que corresponda de incumplimiento, conforme el importe total justificado."

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2017/2109